

Diario de Sesiones de la



Asamblea de Madrid

Número 660

12 de diciembre de 2025

XIII Legislatura

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.ª Paloma Martín Martín

Sesión celebrada el viernes 12 de diciembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

1.- Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI-2/2025 RGEP.18635 – RSGS.888/2025 – RGEP.21417/2025 – RSGS.934/2025 y RGEP.24132/2025.

Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, Propuesta Ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que el Gobierno de la Nación mediante esta propuesta se define en los siguientes puntos:

1. Modificar el marco normativo y procedural de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se

produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos.

2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), fijando criterios objetivos de aplicación (por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental, límite porcentual de revisión, etc.).

3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias.

El objeto por el que se insta al Gobierno de la comunidad de Madrid mediante esta propuesta se define en los siguientes puntos:

4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras Comunidades Autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño.

5. Incluir en las bases reguladoras de futuras convocatorias de subvenciones y los pliegos de contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad.

6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras 3 años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

2.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 9 horas y 35 minutos.....	30267
- Intervienen el Sr. Arias Moreno, el Sr. Sánchez Pérez y la Sra. García Jabonero al objeto de comunicar las posibles sustituciones en sus grupos.....	30267

— Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI-2/2025 RGEP.18635 — RSGS.888/2025 — RGEP.21417/2025 — RSGS.934/2025 y RGEP.24132/2025. Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, Propuesta Ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que el Gobierno de la Nación mediante esta propuesta se define en los siguientes puntos:

- 1. Modificar el marco normativo y procedimental de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos.**
- 2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), fijando criterios objetivos de aplicación (por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental, límite porcentual de revisión, etc.).**
- 3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias.**

El objeto por el que se insta al Gobierno de la comunidad de Madrid mediante esta propuesta se define en los siguientes puntos:

- 4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras Comunidades Autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño.**
- 5. Incluir en las bases reguladoras de futuras convocatorias de subvenciones y los pliegos de contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad.**

6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras 3 años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".	30267-30268
- Se acepta por asentimiento.....	30269
— Ruegos y preguntas.	30269
- No se formulan ruegos ni preguntas.	30269
- Se levanta la sesión a las 9 horas y 38 minutos.	30269

(Se abre la sesión a las 9 horas y 35 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías. Abrimos la sesión. Solicito a los portavoces de los grupos parlamentarios que tienen sustituciones que lo hagan saber. ¿Grupo Parlamentario Vox?

El Sr. **ARIAS MORENO**: Sí, buenos días, presidenta. A doña Ana María Velasco Vidal-Abarca la sustituye el diputado don José Ignacio Arias Moreno.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. ¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.) No hay ninguna sustitución. ¿Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **SÁNCHEZ PÉREZ**: Sí, a Samuel Escudero le sustituye Alejandro Sánchez.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. ¿Grupo Parlamentario Popular?

La Sra. **GARCÍA JABONERO**: Sí, a José María Arribas le sustituyo yo, Ainhoa García.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. Pues pasamos al primer punto del orden del día.

Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI-2/2025 RGEP.18635 – RSGS.888/2025 – RGEP.21417/2025 – RSGS.934/2025 y RGEP.24132/2025. Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, Propuesta Ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que el Gobierno de la Nación mediante esta propuesta se define en los siguientes puntos:

1. Modificar el marco normativo y procedural de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos.

2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), fijando criterios objetivos de aplicación (por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental, límite porcentual de revisión, etc.).

3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias.

El objeto por el que se insta al Gobierno de la comunidad de Madrid mediante esta propuesta se define en los siguientes puntos:

4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras Comunidades Autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño.

5. Incluir en las bases reguladoras de futuras convocatorias de subvenciones y los pliegos de contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad.

6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras 3 años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI 2/25, a la que procedo a dar lectura:

"Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija al Gobierno de la Nación mediante esta propuesta para:

"1. Modificar el marco normativo y procedural de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de sus servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos.

"2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, fijando criterios objetivos de aplicación -por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental o límite porcentual de revisión-.

"3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias.

"De la misma manera, insta al Gobierno de la comunidad de Madrid mediante esta propuesta para:

"4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras comunidades autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño.

"5. Incluir en las bases reguladoras de futuras convocatorias de subvenciones y los pliegos de contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad.

"6. Redacción del reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras tres años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

Se pregunta a la comisión si acepta la propuesta de acuerdo de elevar esta propuesta ciudadana a la que acabo de dar lectura a la Mesa de la Asamblea para su publicación en el Portal de Participación de la página web de la Cámara, así como su remisión a los grupos parlamentarios, que podrán asumirla para su posterior debate y enmienda. ¿Se acepta por asentimiento? (*Pausa.*) Bien. Trasladamos el presente acuerdo a la autora de la PROCI 2/2025.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego o alguna pregunta? (*Pausa.*) Bien, pues, sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las 9 horas y 38 minutos.*)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 2660-8219

Asamblea de Madrid